



Expediente: 2026/SIN_01/000001

Asunto: Notificación del Decreto nº 7795 de 15 de septiembre de 2026. Concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público el Decreto nº 7795 de fecha 15 de septiembre de 2026 relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026/SIN_01/000001, referente a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2026 las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario total del Presupuesto Municipal del año 2026 asignado a la presente convocatoria, asciende a 16.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.480.00, correspondiente a proyectos en materia de infancia.

TERCERO.- El día 1 de septiembre de 2026, se reúne la Comisión encargada de valorar las solicitudes presentadas, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 6 de agosto de 2026 elaborado por la Jefa del Centro de Programas Educativos sobre los proyectos presentados en la convocatoria, se eleva propuesta de resolución, de la que resulta estimar las solicitudes presentadas salvo la correspondiente a la Asociación Juvenil Rodinia para el proyecto “Talleres Infancia - Actividades 2026”, ya que no alcanza la puntuación mínima requerida.

CUARTO.- La presente propuesta debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Nota relativa a la fiscalización previa limitada de las propuestas de adjudicación de contratos y de las propuestas de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de 12 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en la base 6 de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de fecha 7 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Consta informe de fiscalización de fecha 14 de septiembre de 2026, de carácter FRB FAVORABLE CON OBSERVACIONES (la cual es meramente formal y no material), las cuales han sido subsanadas.



TERCERO.- El órgano competente para resolver es la Concejala de Educación y Cultura, de acuerdo con la convocatoria y el Decreto de delegación N°5251 de fecha 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Juvenil Rodinia para el proyecto “Talleres Infancia - Actividades 2026”, ya que no alcanza la puntuación mínima requerida.

SEGUNDO.- Estimar el resto de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de infancia durante el ejercicio 2026, cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 7 de mayo de 2026 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, **conceder** una subvención a cada una de las entidades que se relacionan y por los importes que se indican:

Nº	ENTIDADES	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CONCEDIDO
1	ASOCIACIÓN CASA DE JUVENTUD ALESTE	PROGRAMA PARA LA INFANCIA EN ALESTE 2026	95	1.144,35 €
2	AMPA ANTONIO MACHADO	DIVERDIAS	35	421,61 €
3	ASOCIACIÓN JUVENIL ARCO IRIS	PROGRAMA PARA LA INFANCIA 2026	75	903,44 €
4	ASPAS	EMOKIDS: UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL	85	1.023,89 €
5	ASOCIACIÓN ASPAYM CYL	EL SITIO DE MI RECREO: VÍNCULOS EN DIVERSIDAD	90	1.084,12 €
6	AVATDAH	SEDA-TDAH: SENSIBILIZACIÓN POR LA DIVERSIDAD EN EL ALUMNADO CON TDAH	90	1.020,00 €
7	COOPERACION INTERNACIONAL	LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD EN LAS REDES	35	421,60 €
8	DOWN VALLADOLID (ASDOVA)	EMOCIONARTE	85	1.023,89 €



9	ASOCIACIÓN EL SILO CASA DE CULTURA	EL SUELO ES LAVA · EDICIÓN FAMILIAR	80	963,66 €
10	ASOCIACIÓN ESTARIVEL	PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANCIA 2026	70	843,21 €
11	FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN	Club de Aventuras del Pinar: Naturaleza, Inclusión y Participación Infantil	90	1.084,12 €
12	FUNDACIÓN INEA	GUARDIANES DEL TERRITORIO: INFANCIA, NATURALEZA Y PARTICIPACIÓN	90	1.084,12 €
13	FUNDACIÓN INTRAS	PEQUEÑOS CUIDADORES DEL BIENESTAR	60	722,75 €
14	ASOCIACIÓN LA TRIBU	VERANO ACTIVO EN LA TRIBU	75	903,44 €
15	FUNDACIÓN RED INCOLA	SUEÑO DE COLORES 2026	90	1.084,12 €
16	ASOC. SCOUTS ESPAÑA EXPLORADORES DE CASTILLA LEON	PROGRAMA SCOUT DE DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS ASDE- EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEON 2026	70	843,21 €
17	VALLALEXIA	CUERPO, CORAZÓN, CEREBRO Y CONTEXTO (4C)	90	1.084,12 €
18	YMCA	ATENCION A LA INFANCIA VULNERABLE 2026	95	1.144,35 €
			1400	16.800,00 €

TERCERO.- Comprometer, disponer y reconocer 16.800 € de crédito presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.480.00, así como reconocer la obligación para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones y proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas de conformidad con la base 12 de la convocatoria.

CUARTO.- Se ha comprobado desde el Servicio de Educación que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública (expedido por la Agencia Tributaria), la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTO.- Cada entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.



SEXTO.- En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones, fundaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal deber ser aportado por las mismas, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos. Así mismo la concesión de estas subvenciones no comporta las autorizaciones administrativas que resulten oportunas para la realización de las mismas.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.”

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
(Firma digital)